

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-9432 *Extracto de la convocatoria, Orden HAC/49/2017, de 19 de octubre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de subvenciones para proyectos de Talleres de Empleo para la mejora de la Atención a Personas Desempleadas de Larga Duración.*

BDNS (Identif.): 367552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

- a) Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, todas ellas del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2017 de subvenciones destinadas a proyectos de Talleres de Empleo, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Desempleadas de Larga Duración.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/44/2016, de 26 de septiembre (BOC número 189, de 30 de septiembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La financiación para atender las ayudas contempladas en la presente Orden se hará por una cuantía máxima de 3.598.197,93 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes para proyectos de Talleres de Empleo deberán presentarse en modelo oficial, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad solicitante; la solicitud, cuyo modelo será aprobado por el Servicio Cántabro de Empleo, contendrá la documentación que señala el artículo 8 de la orden de convocatoria.

Santander, 19 de octubre de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2017/9432

CVE-2017-9432